

SESIÓN N° 9, CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñ Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Sanidad, de 20 de febrero de 2017, comunicando propuesta provisional de concesión de ayuda al Excmo. Ayuntamiento con destino a la

realización de proyectos en materia de prevención de drogodependencias, en los ámbitos comunitario (Programa Área de Prevención Comunitaria), educativo (Programas de Prevención Escolar) y familiar (Prevención Familiar).

2. Escrito del Sr. Director General de Administración Local, de 21 de febrero de 2017, informando sobre el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la anualidad de 2017.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Ludomáquina, S.L.: Suministro y colocación de juegos infantiles, lotes 1, 2 y 3 (C.SU. 1/2016) 136.085,07 €
- FCC Aqualia, S.A.: Instalación batería condensadores 1.323,88 €
- FCC Aqualia, S.A.: Cobro basura emitida enero 2017 2.121,22 €

2. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 10.890,00 €, IVA incluido, a suscribir con Chao Management, S.L., para la representación por Faemino y Cansado del espectáculo “Quien tuvo retuvo”, en el Teatro Concha Segura, el próximo día 4 de marzo de 2017, a partir de las 22:00 horas.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculos celebrados en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Int. Cod. 12617	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Navidades Mágicas	22-12-16	---	---	1.728,00	420,00	1.308,00
Concierto Navidad AAMY	23-12-16	---	---	3.456,00	2.592,00	864,00
El Mago de Oz	19-02-16	519/17	Instant T.	3.240,00	1.865,00	1.375,00

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. María José Zornoza Molina sobre excedencia para cuidado de hijo menor de tres años, permiso por acumulación de hora de lactancia y disfrute de vacaciones.

A la vista del escrito de solicitud de la interesada presentado con fecha 15 de febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y particularmente en los siguientes artículos:

- Artículo 48.f) del EBEP, sobre permiso el permiso de lactancia y la posibilidad de acumulación en jornadas completas.
- El artículo 51.1 del EBEP, sobre las vacaciones anuales.
- El artículo 89.4 del EBEP, sobre el derecho a excedencia para atención de cuidado de hijo.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Técnica de Educación Infantil Dña. M^a José Zornoza Molina excedencia para cuidado de hijo por plazo de cuatro meses, desde el día 6 de marzo al 5 de julio de 2017.

2. Conceder igualmente a la Sra. Zornoza Molina permiso retribuido durante los días 6 al 21 de julio de 2017, en sustitución del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses a que tiene derecho la interesada.

3. Señalar por último como periodo de disfrute por la Sra. Zornoza Molina de sus vacaciones anuales retribuidas de 2017, los días 1 al 22 de agosto de 2017 (quince días hábiles). En consecuencia, los días 23 al 31 de agosto de 2017, la interesada permanecerá en situación de vacaciones no retribuidas.

2. Reconocimiento de antigüedad al Oficial 2^a Brigada de Obras D. David Palao

Ferrer.

A la vista de la instancia presentada por el Oficial 2^a de la Brigada de Obras D. David Palao Ferrer, empleado laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 20 de febrero de 2017 por la Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer al Sr. Palao Ferrer, a efectos de antigüedad, un total de 5 años, 8 meses y 9 días de servicios prestados a la Administración Pública en puestos del Grupo EP de titulación, anteriores al día 17 de febrero de 2017.

3. Solicitud del Conserje de la Casa Municipal de Cultura D. José Miguel Ortúñoz Azorín, sobre percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico.

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 31 de enero de 2017 por el Conserje de la Casa Municipal de Cultura D. José Miguel Ortúñoz Azorín, sobre percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 10 de febrero de 2017 por la Jefa del Negociado de Personal Dña. Nuria Gil Campos, del que se desprende la procedencia del reconocimiento al Sr. Ortúñoz Azorín del derecho a la percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico, así como al abono de los correspondientes atrasos desde el día 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer al Conserje de la Casa Municipal de Cultura D. José Miguel Ortúñoz Azorín el derecho a la percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico, en los términos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Abonar al Sr. Ortúñoz Azorín los atrasos por dicho concepto correspondientes al periodo de 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, por importe total de 158,40 euros.

4. Solicitud del Conserje de la Casa Municipal de Cultura D. Pedro Andrés Ortiz, sobre percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico.

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 31 de enero de 2017 por el Conserje

de la Casa Municipal de Cultura D. Pedro Andrés Ortiz, sobre percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 10 de febrero de 2017 por la Jefa del Negociado de Personal Dña. Nuria Gil Campos, del que se desprende la procedencia del reconocimiento al Sr. Andrés Ortiz del derecho a la percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico, así como al abono de los correspondientes atrasos desde el día 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer al Conserje de la Casa Municipal de Cultura D. Pedro Andrés Ortiz el derecho a la percepción del factor de penosidad por festividad dentro del Complemento Específico, en los términos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo.
2. Abonar al Sr. Andrés Ortiz los atrasos por dicho concepto correspondientes al periodo de 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, por importe total de 161,70 euros.

5. Autorización al Agente de la Policía Local D. para asistencia al curso “Intervención ante la flora y fauna, delitos contra el medio ambiente”, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLP).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D., al curso sobre “Intervención ante la flora y fauna, delitos contra el medio ambiente”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLP), tendrá lugar en la ciudad de Alhama de Murcia, el día 23 de marzo de 2017, de 16:00 a 20:00 horas, en las condiciones expresadas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, y por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de junio de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se

resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Autorización al Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño para asistencia al curso “Intervención ante la flora y fauna, delitos contra el medio ambiente”, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLP).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño, al curso sobre “Intervención ante la flora y fauna, delitos contra el medio ambiente”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLP), tendrá lugar en la ciudad de Alhama de Murcia, el día 23 de marzo de 2017, de 16:00 a 20:00 horas, en las condiciones expresadas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de

Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, y por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de junio de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación del Contrato de Servicios de “Mantenimiento, Limpieza y Atención de las Instalaciones Deportivas Municipales” (C.SE. 1/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de Servicio de “Mantenimiento, Limpieza y Atención de las Instalaciones Deportivas Municipales”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017, por el que se aprueba la clasificación de las

proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realiza el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupa el primer lugar de dicha clasificación, Clece, S.A.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Clece, S.A., determinantes de la selección de su oferta: Criterios: a) Precio: 2^a posición, con 13,08 puntos de 28 puntos posibles; b) Organización y Funcionamiento del Servicio: 1^a posición, con 20 puntos de 28 puntos posibles c) Mayor nº horas de Servicio de Mantenimiento: 1^a posición, con 15 puntos de 15 puntos posibles; d) Medios Técnicos, Maquinaria, Vehículos y Útiles Adscritos al Servicio: 1^a posición, con 11,75 puntos de 12 puntos posibles; e) Mejoras del Servicio: 2^a posición, con 5,75 puntos de 8 puntos posibles. f) Mayor nº horas de Servicio de Atención al Público y Limpieza: 1^a posición, con 6 puntos de 6 puntos posibles g) Precio hora trabajos complementarios y extraordinarios de mantenimiento: 2^a posición, con 2,64 puntos de 4 puntos posibles; h) Precio hora trabajos complementarios y extraordinarios de Atención la Público y Limpieza: 2^a posición, con 1,61 puntos de 2 puntos posibles. Máxima puntuación de la suma de los criterios con 75,83 puntos.

Y dentro del plazo de tres días hábiles a que se refiere el último párrafo del artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Clece, S.L., por el precio de 196.436,25 € mas el correspondiente I.V.A. por importe de 41.251,61€ (RC 540/2017), y por un plazo de cinco meses, el Contrato de Servicio de “Mantenimiento, Limpieza y Atención de las Instalaciones Deportivas Municipales”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Ampliación de catas en cruce de calle Francisco Azorín con calle Colón, con desescombrado y consolidación estructural de elementos hidráulicos de la red de alcantarillado”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Juan José Gómez Sánchez, por el precio total de 10.003,21 €, IVA incluido (RC nº 3658/2017), el Contrato Menor de Obras de “Ampliación de catas en cruce de calle Francisco Azorín con calle Colón, con desescombrado y consolidación estructural de elementos hidráulicos de la red de alcantarillado”, a ejecutar conforme a la documentación obrante en expediente.

2. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón: Parte de tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el

visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón: Parte de tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”, redactada por del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 12.500,00 €.
2. Adjudicar a Construcciones Albayec, S.L., por el precio total de 12.217,37 €, IVA incluido (Partida 160.21000, RC nº 3550/2017), el Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de saneamiento en calle de San Ramón: Parte de tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.
3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Emilio Abellán Olivares sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Ideal” en avda. de la Feria.

Vista la instancia presentada por D. Emilio Abellán Olivares solicitando autorización para la instalación de una terraza en avda. de la Feria, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Ideal”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa, que asciende a 126,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Ideal” en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Período y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017); 18 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.
- 2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Autorización al C.E.I.P. San José de Calasanz para realización por los alumnos de 6ºB de una campaña informativa sobre cuidados y responsabilidad en la tenencia de mascotas, dentro del proyecto escolar “Sensibilización animal”.

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada el día 14 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al C.E.I.P. San José de Calasanz para realización por los alumnos de 6ºB de una campaña informativa sobre cuidados y responsabilidad en la tenencia de mascotas, dentro del proyecto escolar “Sensibilización animal”, mediante la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el día 8 de marzo de 2017.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpeta y una mesa).

(En este momento se incorpora a la sesión D. Jesús Verdú).

7º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, EJERCICIO 2017.

De conformidad con el informe-propuesta del Programador de Festejos Municipal, de fecha 21 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y

actividades, Ejercicio 2017, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2017 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 338 48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 10.000,00 € (RC 3196/2017).
- Requisitos de los beneficiarios:
 - Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
 - Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 222, de 25 de septiembre de 2009.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2^a, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2017).
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.
- Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

8º.- CONCESIÓN DE DOS BECAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y MUSEO, 2017.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de Diciembre de 2016, por el que se aprobaron las bases y convocatoria de concesión de una beca de formación-colaboración con la Casa Municipal de Cultura y Museo para el ejercicio 2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados.

Y a la vista del informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 15 de febrero de 2017 y de la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, en aplicación del baremo establecido en las bases.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 334-48100 (RC. 2017/3659), una beca, por importe de 3.600,00 €, a Dña. Lidia Victoria Martínez Martínez, por haber sido de entre todos los solicitantes quien ha obtenido la puntuación mayor, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, que se contienen en las bases, a realizar en el año 2017, con una duración de seis meses, equivalentes a 660 horas.

2. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 334-48100 (RC. 2017/3659), una beca, por importe de 3.600,00 €, a D. Juan Carlos Puche Carpena, por haber sido de entre todos los solicitantes quien ha obtenido la puntuación mayor, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE), que se contienen en las bases, a realizar en el año 2017, con una duración de seis meses, equivalentes a 660 horas.

3. Aprobar la constitución de una Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de los interesados relacionados, integrada por el resto de aspirantes y en el orden que figuran en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 15 de febrero de 2017.

9º.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL CENTRO CANINO MUNICIPAL EN EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

En atención a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, que desarrolla el Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre Autorización y Registro de Núcleos Zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

Y de conformidad con el informe de la Veterinaria Municipal, de 22 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad.

Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la C.A.R.M. la inscripción del Centro Canino Municipal “Yecla” en el Registro de Explotaciones de Núcleos Zoológicos de la Región de Murcia.

2. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de dicha solicitud, con remisión de la documentación de preceptiva aportación.

10º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.-

De conformidad con la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 22 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. Ángela Ortuño Zafrilla, alumna del I.E.S. Hermanos Amorós (Villena), para la realización de prácticas del Ciclo Superior de Educación Infantil en la E.I. “Pulgarcito”, en el periodo de marzo a mayo de 2017.

2. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, Dña. Carmen García Yago, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**11º.- PRESTACIÓN DE HORAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN LA E.I.
“EL PARQUE”.-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago, de fecha 22 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la menor a que se refiere el referido informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales para cumplimiento en la Escuela Infantil “El Parque”, de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad por tiempo de 40 horas, en jornada y horario a determinar.
2. La realización de la prestación será supervisada por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago.

**12º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL
CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 24 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la interesada a que se refiere el indicado informe-propuesta, el servicio de ayuda a domicilio, con carácter urgente y gratuito, y conforme al detalle que igualmente se expone en el informe.
2. El servicio se mantendrá durante el tiempo necesario, mientras que permanezcan las causas que dieron origen a su concesión, sin perjuicio de la tramitación ordinaria del expediente, en caso de prolongarse la necesidad de atención.

**13º.- COLABORACIÓN MUNICIPAL CON LA ACADEMIA VALENCIANA DE LA
 LENGUA EN LA EDICIÓN DE FOLLETO DIVULGATIVO TITULADO
 “TOPONIMIA DEL CARXE. REGIÓN DE MURCIA”.-**

A la vista del escrito de la Academia Valenciana de la Lengua, de 18 de abril de 2016 (R.E. nº 4041/2016), y de conformidad con el informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Colaborar en la edición del folleto divulgativo denominado “Toponimia del Carxe”. Regió de Murcia”.
2. Ordenar al Gabinete Municipal de Comunicación que facilite a la Academia Valenciana de la Lengua el escudo de la ciudad de Yecla en formato electrónico, a los efectos de su incorporación a la mencionada publicación.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Proyecto “Espacios Expositivos” del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

A la vista de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Directora General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se hace pública la convocatoria para la selección de proyectos expositivos para su exhibición en las salas de los municipios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la Propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, de D. Liborio Ruiz Molina, de fecha 23 de febrero de 2017, en la que se concluye que la adhesión al Proyecto “Espacios Expositivos” del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia resulta beneficiosa para el Ayuntamiento, sin que supongan, las obligaciones asumidas, un gasto adicional por cuanto existe en el presupuesto municipal una partida dedicada a “Museo y Espacios Expositivos”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.1. Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Proyecto “Espacios Expositivos” del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.
- 1.2. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para

formalizar la adhesión.

2. Orden de servicio a la Educadora Social del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social del Centro de Servicios Sociales, Dña. Gisela Egea Serrano y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. María Luisa Navarro Medina.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Educación, Escuelas Infantiles y Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Educadora Social, Dña Gisela Egea Serrano, y a la Directora del Centro de Servicios Sociales, Dña. María Luisa Navarro Medina, a la asistencia a la reunión de trabajo denominada “I Jornada para la implementación del protocolo de coordinación sociosanitaria en la atención de las personas con trastorno mental grave y/o drogodependencia”, que, organizada por la Consejería de Familia y Política Social tendrá lugar en Cieza el día 3 de marzo de 2017, a las 10.00 horas

2.2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

3. Autorización al Agente de Policía Local, D. para asistencia al curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico”

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar al Agente de Policía Local, D., para asistir durante los días 19, 20, 21, 26, 27 28, 29 y 30 de junio al curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” que, organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, tendrá lugar en la ciudad de Mérida (Badajoz), en las condiciones expresadas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3.2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Requerimiento de documentación del Contrato de Obras de “Climatización en Teatro Concha Segura” (C.O. 1/17),

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Climatización en Teatro Concha Segura”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a tres empresas del sector, fueron presentadas dos ofertas, habiéndose admitido en principio todas ellas por la Mesa de Contratación.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2017, ha aprobado la clasificación de las proposiciones cuyo primer lugar ocupa Servicios Frío y Calor Climaco, S.L. y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 1 de marzo de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, esto es, Servicios Frío y Calor Clímaco, S.L.

4.2. Requerir a Servicios Frío y Calor Clímaco, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastanteada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.999,50 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las

condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

5. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Reforma en nudo de la red de alcantarillado en intersección de calle Colón con calle Francisco Azorín y avda. de La Paz, junto al muro de los aguadores”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Reforma en nudo de la red de alcantarillado en intersección de calle Colón con calle Francisco Azorín y avda. de La Paz, junto al muro de los aguadores”, redactada por del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 25.892,48 €.

5.2. Adjudicar a Juan José Gómez Sánchez, por el precio total de 22.889,57 €, IVA incluido (Partidas 153-21000 y 160-21000, RC nº 3709), el Contrato Menor de Obras de

“Reforma en nudo de la red de alcantarillado en intersección de calle Colón con calle Francisco Azorín y avda. de La Paz, junto al muro de los aguadores”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

5.3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

5. Programa y presupuesto de la actividad Música en la Cuaresma 2017.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura de 23 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa y presupuesto del proyecto “Música en la Cuaresma 2017”, que asciende a 13.745,60 € (RC nº 3.667/2017).

6. Solicitud de la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) sobre autorización para realización de actividad informativa sobre colonias de gatos callejeros.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de febrero de 2017, con el nº 1530, y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y el Oficial de Mantenimiento Municipal con fechas respectivas 24 y 28 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) a realizar actividad informativa sobre colonias de gatos callejeros el día 5 de marzo próximo, en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura y en la Placeta Ortega.

6.2. Denegar a SPANDY la cesión del equipo de música solicitado, por no disponerse del mismo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.